

ESTADO PARB No. 039
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA
HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, siendo las 8:00 a.m., de hoy Miércoles treinta (30) de Octubre de 2013:

No.	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
1	AUTORIZACION TEMPORAL	LJP-11221	GRUPO ITC II S.A.S	Octubre 16 de 2013	Auto PARB 506	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares de la AUTORIZACION TEMPORAL No. LJP-11221, SOCIEDAD GRUPO ICT II S A S, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído allegue lo siguiente: - Cconsignaciones bancarias o certificado de las transferencias emitidas por el Banco, como soportes de pago de las regalías correspondientes a los trimestres I y II de 2011, con el fin de proceder a su aprobación. Certificación expedida por ISAGEN como entidad contratante de la obra para la cual se está utilizando el mineral extraído de esta Autorización Temporal, con base en la correspondiente Certificación de la Interventoría y en la cual se certifique el Volumen de Materiales de Construcción que ha sido extraído por el Titular GRUPO ITC II S.A.S. del área de la Autorización Temporal No. LJP-11221 durante el periodo comprendido entre el 03 de Diciembre de 2010 (fecha en que inició el término del Título Minero) y el 30 de Septiembre de 2013 (Fecha de terminación del III trimestre de 2013). - Soporte del pago por concepto del valor faltante por liquidar y pagar por las Regalías correspondientes al II trimestre de 2013 por la suma de \$ 20,00 (Veinte Pesos M/Cte.) según Tabla Numeral 2.1. - Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías con sus respectivos comprobantes de pago, correspondientes a los trimestres: I y III de 2012 y III de 2013. - Acto Administrativo de Otorgamiento de la Licencia Ambiental para el proyecto de Explotación amparado por la Autorización Temporal No. LJP-11221. Ahora bien, respecto a la PRORROGA, solicitada a partir del vencimiento del plazo inicial de la Resolución DSM No. 3326 del 4 de noviembre de 2010, presentada mediante radicado No. 2013-14-2426 de fecha 23 de Agosto de 2.013, es de recordar, que para dar inicio al trámite de PRORROGA, los titulares de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. LJP-11221, SOCIEDAD GRUPO ICT II S A S, debe ALLEGAR, en el termino de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, so pena de desistimiento, copia del ptrosí del contrato de Obra Civil No.46/3344 de fecha 22 de diciembre de 2009, que vence el próximo 3 de diciembre, o en su defecto copia del nuevo contrato de obra civil para acceder a la prórroga por el termino de tres (3) años, solicitados por la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. LJP-11221. En consecuencia se acoge el Concepto Técnico No PARB 382 de fecha 15 de Octubre de 2013, y de conformidad con el artículo 238 del C. P. C., córrase traslado del mismo para que los titulares formulen sus objeciones y realicen las aclaraciones pertinentes.

No.	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
2	CONTRATO DE CONCESION	GJ5-12005X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	GJ5-12005X	AUTO PARB No. 447	Para efectos de iniciar el tramite a la solicitud de RENUNCIA al Contrato de Concesión GJ5-12005X, y ratificada por la apoderada de la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. titular del contrato en referencia, se requiere para que en el término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue documentos en el cual deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones pendientes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud de RENUCIA. Es de recordar, que las obligaciones pendientes por el titular del Contrato GJ5-12005X, son las siguientes: - El complemento del canon superficiario correspondiente a la Primera anualidad del periodo de Exploración, con vigencia del 13/06/2012 al 12/06/2013, la suma de Cuatrocientos Quince Pesos M/Cte (\$415,oo). - El pago del canon para la segunda anualidad de la etapa de exploración del periodo comprendido entre el 13 de junio de 2013 al 12 de junio de 2014, por valor de Cuatro Mil Setecientos Veintinueve Pesos MC/Te (\$4.729,oo). - El Formato Básico Minero Anual - FBM 2012, con las correcciones requeridas en el literal 2.4, del Informe Técnico PARB – 275 de fecha 8 de Agosto de 2013, así mismo, el Formato Básico Minero - FBM semestral 2013. - Certificación de la radicación de las Guías Minero Ambiental, informando sobre el estado del cumplimiento. Para efectos de rectificar, subsanar y presentar las obligaciones pendientes dentro del Contrato No GJ5-12005X y poder iniciar con el proceso de Renuncia, se le concede un plazo improrrogable de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente proveído. En consecuencia se Acoge el Conceptos Técnico No. PARB-275 de fecha 8 de Agosto de 2013, y de conformidad con el artículo 238 del C. P. C., córrase traslado del mismo para que el titular formule sus objeciones y realice las aclaraciones pertinentes.

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería es a título meramente informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy miércoles treinta (30) de Octubre de 2013 a las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
 La funcionaria Gestor T1 G-10 Punto de Atención Regional Bucaramanga
 Agencia Nacional de Minería